



Página 1 de 4 Resolución No. _____, por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria 05 de 2014, apoyo al proceso de transferencia de productos de desarrollo tecnológico e innovación de los grupos y/o semilleros de la Universidad Distrital

RESOLUCION No: 287 13 AGO 2014

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria 05 de 2014, apoyo al proceso de transferencia de productos de desarrollo tecnológico e innovación de los grupos y/o semilleros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 61 que el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley;

Que de igual forma el artículo 69 de la carta magna garantiza la autonomía universitaria; en este sentido, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley; así mismo el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades del Estado y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

Que la misma norma superior, en el artículo 71, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. A este respecto, el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 2º de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el Decreto 591 de 1991, por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas determina como tales entre otras, proyectos de innovación que incorporen la creación y apoyo a empresas de base tecnológica, así como la transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. Que el artículo 3º de la misma norma establece que, los contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas que celebren la Nación y sus entidades descentralizadas se regirán por las normas de derecho privado y por las especiales previstas en este decreto, y en sus efectos estarán sujetos a las normas civiles, comerciales y laborales, según la naturaleza de los mismos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

287

13 AGO 2014

Página 2 de 4 Resolución No. _____, por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria 05 de 2014, apoyo al proceso de transferencia de productos de desarrollo tecnológico e innovación de los grupos y/o semilleros de la Universidad Distrital

Que la Ley 30 de 1992 consagra como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones, ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético en los ámbitos nacional y regional.

Que el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 1286 de 2009 establece que las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, estarán orientadas por la incorporación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional. Que de acuerdo con el artículo 16 de la ley enunciada, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI busca integrar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación bajo un marco en el que empresas, Estado y Academia interactúen en función de los fines de tal Ley. Que el artículo 17 de la misma norma señala los objetivos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, entre otros los siguientes: i) fomentar y consolidar, con visión de largo plazo, los centros y grupos de investigación particulares y de las Instituciones de Educación Superior, sean públicas o privadas, los centros de desarrollo tecnológico, los parques tecnológicos, los centros de productividad, las instituciones dedicadas a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, las entidades de gestión, administración y promoción del conocimiento, las incubadoras de empresas de base tecnológica y el desarrollo del talento humano, las academias y sociedades científicas, tecnológicas y de innovación, y las diferentes redes, iniciativas de organizaciones e individuos tendientes al fortalecimiento del sistema; ii) promover y evaluar la alianza estratégica universidad-empresa, en función de desarrollar conjuntamente la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país.

Que así mismo, el numeral 3 del Artículo 18 de la citada norma establece como actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, entre otras, velar por la generación, transferencia, adaptación y mejora del conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación en la producción de bienes y servicios para los mercados regionales, nacionales e internacionales.

Que el Acuerdo 014 de 1994 establece como uno de los objetivos del Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital, promover la investigación en el campo de las innovaciones con el fin de ligar los procesos de producción teórica con los desarrollos teórico-prácticos que atinen a la solución de problemas cruciales que aquejan al hombre y a la sociedad.

Que el Acuerdo 09 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamenta la investigación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas señalando como funciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico CIDC de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de fomentar, coordinar, gestionar, valorar y divulgar los proyectos de investigación y las actividades que los mismos desarrollen, así como apoyar el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación generados en las facultades y los proyectos curriculares.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

00 287

13 AGO 2014

Página 3 de 4 Resolución No. _____, por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria 05 de 2014, apoyo al proceso de transferencia de productos de desarrollo tecnológico e innovación de los grupos y/o semilleros de la Universidad Distrital

Que la regulación de las relaciones en materia de propiedad intelectual respecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sus servidores públicos, estudiantes, y las personas y entidades vinculadas a la Universidad en esta materia, se encuentra establecida en el Estatuto de propiedad Intelectual, Acuerdo 004 del 11 de Octubre de 2012.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, "*Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social*" contempló como uno de sus objetivos, generar las condiciones académicas para que pueda proyectarse como una universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la Ciudad-Región y el país, la formación de profesionales integrales en las diversas áreas del conocimiento y la oferta de programas de educación continua. Que el mismo documento, en su Política 3, "*Investigación de alto impacto para el desarrollo local, regional y nacional*", busca generar una cultura investigativa que posibilite el desarrollo de Investigación de alto impacto científico y social que tenga incidencia efectiva en el ámbito local, regional y nacional mediante el Programa 5, Integración al Sistema Nacional, Distrital y Regional de Ciencia, Tecnología e innovación

Que el Comité de Investigaciones y Desarrollo Científico en sesión del 15 de julio de 2014 aprobó la convocatoria de apoyo al proceso de transferencia de productos de desarrollo tecnológico e innovación de los grupos y/o semilleros de la Universidad, acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo 2008 - 2016 "*Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social*"

Que la investigación es fundamental para el crecimiento, la consolidación y el desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo resultado se manifiesta en la generación de nuevo conocimiento en la ampliación de las capacidades críticas y creativas de su comunidad académica como elementos esenciales que dan soporte a sus programas de formación de pregrado y posgrado como medios efectivos para poder atender las necesidades de la sociedad colombiana.

Que en desarrollo de lo anterior, la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de la órbita de su competencia, considera pertinente abrir convocatorias con el fin de fomentar y desarrollar los procesos de socialización, divulgación y difusión de los resultados de investigación alcanzados por los investigadores de la Universidad.

Que se hace necesario establecer los requisitos, criterios, procedimientos y reglamentos aplicables a la convocatoria de apoyo al proceso de transferencia de productos de desarrollo tecnológico e innovación de los grupos y/o semilleros de la Universidad para la recepción de propuestas a ser financiadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

000287

13 AGO 2014

Página 4 de 4 Resolución No. _____, por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria 05 de 2014, apoyo al proceso de transferencia de productos de desarrollo tecnológico e innovación de los grupos y/o semilleros de la Universidad Distrital

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura de la Convocatoria 05 de 2014, apoyo al proceso de transferencia de productos de desarrollo tecnológico e innovación de los grupos y/o semilleros de la Universidad Distrital, dirigida a los grupos y/o semilleros de investigación institucionalizados de la Universidad Distrital que se encuentren registrados en el Sistema de Información SICIUD.

ARTICULO 2º. Delegar en el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración de los términos de referencia de la convocatoria ordenada en la presente Resolución, en cuanto a:

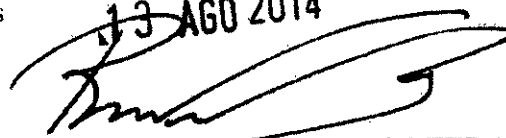
1. Destinatarios
2. Objetivo de la convocatoria
3. Requisitos generales
4. Procedimiento de inscripción
5. Criterios de selección
6. Criterios de evaluación
7. Obligaciones de los grupos o semilleros
8. Cronograma de la convocatoria
9. Cuantía y duración
10. Rubros Financiables
11. Rubros no financiables
12. Productividad del grupo o semillero de investigación
13. Propiedad Intelectual

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del Centro de Investigaciones de la Universidad www.udistrital.edu.co

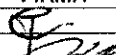
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 AGO 2014



ROBERTO VERGARA PORTELA
Rector (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Javier Corredor	Contratista OPS	
APROBÓ	José Pérez Castillo	Director CIDC	